



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01122 00
Asunto	INCORPORA. RESPONDE SOLICITUD

Se allega memorial presentado por la señora ANDREA BARAJAS VARGAS quien acredita ser la representante legal de la sociedad ICARUS.COM.CO S.A.S, identificada con el Nit 900459056-8, quien informa prestar los servicios especializados de búsqueda y recopilación de información de procesos judiciales y embargos, para la normalización de pagos a través de Depósito Judicial de medidas cautelares sobre mesadas pensionales a nivel nacional para COLPENSIONES, solicita se le brinde la siguiente información haciendo uso del derecho de petición:

En virtud de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente acudimos a sus buenos oficios para solicitar la confirmación de los siguientes registros contenidos en el proceso judicial de la referencia y proceder a la posterior consignación del título judicial en el Banco Agrario, así:

- Nombre del pensionado: **SAENZ ABRIL SANTOS MIGUEL**
- Tipo y número de identificación del pensionado: **CC 13813831**
- Nombre del demandante: **FEISA FEISA**
- Tipo y número de identificación del demandante: **NI 8600355596**
- Cuenta judicial del despacho: **050012041007**
- Número del proceso: **05001400300720190112200**

Al respecto se le pone de presente a la sociedad peticionaria en primer lugar, que la Corte Constitucional ha dispuesto que el derecho de petición elevado ante las autoridades judiciales no puede ser utilizado para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal¹.

En segundo lugar, la memorialista ni la persona que dice representar son parte en el presente proceso, ya que quien funge como demandante es el FONDO DE EMPLEADOS FEISA y como demandada el señor SANTOS MIGUEL SAENZ ABRIL.

¹ Sentencia T-215A de 2011. M.P. Mauricio González Cuervo

No obstante, se procederá entregar la información solicitada, por lo que, revisado el expediente, se verifica que los datos reportados corresponden a los de este proceso, razón para **confirmar los mismos**.

Por secretaría se ordenará remitir copia de este auto al correo electrónico andrea.barajas@icarus.com.co.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 113** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823b4fc1a7adadeeafa1e0eeb091d08998fd6276ea8486cf4eff379677ff990d**

Documento generado en 12/07/2023 11:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>